

---

## Registro de un comercio

Infórmese en su oficina de comercio de los documentos que necesita, ya que cada oficina de comercio puede exigir distintos documentos. No obstante, siempre necesitará los siguientes documentos.

Documento de identidad o pasaporte válido, a veces también un certificado de registro de la Oficina de Empadronamiento.

Acreditación de que cumple los requisitos (certificado profesional) para su trabajo por cuenta propia.

El permiso de residencia que le permita trabajar por cuenta propia.

La tasa de inscripción oscila entre 10 y 50 euros.

Certificado de aptitud policial o información del registro central de empresas si va a registrar un **comercio que requiera un permiso**.

Licencia de venta ambulante si va a registrar un **comercio de venta ambulante**. También debe presentar un certificado de autorización policial y pagar una tasa de entre 40 y 770 euros. Siempre deberá llevar consigo la licencia de venta ambulante cuando esté trabajando.

La Oficina de Comercio comunicará el inicio de su negocio a la Agencia Tributaria, al Registro Mercantil, a la Mutua de Accidentes de Trabajo y a la cámara que le corresponda (Cámara de Industria y Comercio o Cámara de Oficios Artesanales), que se pondrá en contacto con usted. Si desea contratar personal, también deberá informar a la Seguridad Social, a la Oficina de Supervisión del Comercio y a la Oficina de Empleo.

**Hemos recopilado esta lista de manera minuciosa y rigurosa. Sin embargo, a causa de posibles cambios en los requisitos, no garantizamos la integridad y exactitud de la información.**